



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:**

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH que aprueba el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, excluyó del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las instituciones públicas, aquellos servicios por los que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada;

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ha compendiado sus servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH de fecha 24 de junio de 2016;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, conforme al Artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 0103-MPCH, tiene la responsabilidad de formular políticas, planificar, organizar, dirigir, y supervisar el cumplimiento de las actividades y proyectos concerniente a las sub gerencias a su cargo;

Que, la referida gerencia, a través del Informe N° 0006-2017-MPCH-GDHPG/G de fecha 05 de enero de 2017, solicita a la Gerencia Municipal la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas de un nuevo servicio denominado Vacaciones Culturales “Animarte”, con su correspondiente tarifario;

Que, dicho servicio tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los jóvenes que ayuden a los jóvenes, para ser grandes con humildad, y que por Informe N° 001-2017-MPCH de la especialista en racionalización da cuenta a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional para su incorporación al TUSNE;

De conformidad con los Artículos 20°, Numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el Servicio N° 018 “VACACIONES CULTURALES”, de acuerdo a como se presenta en el anexo adjunto al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario autorizado para las publicaciones oficiales, así como en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas ([www.munichachapoyas.gob.pe](http://www.munichachapoyas.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

DIÓGENES HUMBERTO ZAVALA TENORIO  
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS NO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUSNE**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	Unidad de Medida	DERECHO DE PAGO	Dependencia de Inicio del Trámite	Autoridad que Aprueba el Trámite
				Monto en Soles S/.		
Sub Gerencia de educación, salud, Cultura y Deporte						
18	Vacaciones Culturales "ANIMARTE" Incluye: - Material didáctico - Polo institucional  Observaciones: - El Ciclo de vacaciones culturales tiene una duración de 5 semanas, inicia en el mes de enero y concluye en el mes de febrero - Vacaciones Culturales es una actividad que se realiza todos los años	Requisitos: - Pago directo  Nota: Exhibir comprobante de pago al momento de realizar la inscripción, en los ambientes de la Biblioteca Municipal	Ciclo	S/ 25.00 S/ 15.00	Biblioteca Municipal	Biblioteca Municipal





REPUBLICA PERUANA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

### VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH que aprueba el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, excluyó del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las Instituciones públicas, aquellos servicios por los que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada;

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ha compendado sus servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH de fecha 24 de junio de 2016;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, conforme al Artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 0103-MPCH, tiene la responsabilidad de formular políticas, planificar, organizar, dirigir, y supervisar el cumplimiento de las actividades y proyectos concerniente a las sub gerencias a su cargo;

Que, la referida gerencia, a través del Informe N° 0006-2017-MPCH-GDHPG/G de fecha 05 de enero de 2017, solicita a la Gerencia Municipal la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas de un nuevo servicio denominado Vacaciones Culturales "Animarte", con su correspondiente tarifario;

Que, dicho servicio tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los jóvenes que ayuden a los jóvenes, para ser grandes con humildad, y que por informe N° 001-2017-MPCH de la especialista en racionalización da cuenta a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional para su incorporación al TUSNE;

De conformidad con los Artículos 20°, Numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el Servicio N° 018 "VACACIONES CULTURALES", de acuerdo a como se presenta en el anexo adjunto al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario autorizado para las publicaciones oficiales, así como en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas ([www.munichachapoyas.gob.pe](http://www.munichachapoyas.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

DIÓGENES HUMBERTO ZAVALA TENORIO  
ALCALDE PROVINCIAL

RUIZ MONTANO  
Secretario General

Gestión y Desarrollo

# HOY

Circula en nuestro diario el  
**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N° 001-2017-MPCH**

## Las compañías no cuentan con apoyo de las autoridades locales y regionales Bomberos de Bagua y Utcubamba realizaron práctica de fuga de gas

**Bagua.-** Con la finalidad de estar preparados antes, durante y después de una fuga de gas, los integrantes de las compañías de Bomberos de Bagua y Utcubamba fueron capacitados.

El instructor fue un integrante de la compañía de bomberos N°97 Bagua, antes de iniciar las prácticas teóricas, el comandante Eli Omar Flores Becerra dio la bienvenida a los hombres de rojo de las provincias en mención, en esta capacitación estuvo presente el Regidor de la Municipalidad de Bagua Adalberto Calle Manchay quien señaló que estas capacitaciones son muy importantes para que la población esté preparada y señaló que pedirá en sesión de regidores para que se pueda implementar un plan de trabajo a largo plazo con la finalidad todos podamos estar preparados ante una emergencia.

La exposición teórica se realizó en los ambientes del local de la Compañía 97 Glicerio García Campos de Bagua, posterior-

mente se trasladaron hasta el parque Manuel Seoane Corrales, lugar donde se realizó la práctica de fuga de gas, se contó con dos balones de gas donde los hombres de rojo, uno a uno fueron apagando las llamas que se generó.

Finalmente los integrantes de la compañía salvadora de Utcubamba 218, agradecieron al jefe de la B-97, por la invitación realizada, indicando que estarán pendientes de las próximas prácticas para de esta manera poder participar y estar preparados para cualquier emergencia. A su turno los Bomberos de Bagua señalaron que hasta hoy no cuentan con su local propio a pesar del ofrecimiento del Gobernador Regional.

Hasta el momento, ninguna autoridad ha brindado ayuda a los hombres de rojo de Bagua, quienes esperan que en los próximos días al menos se acuerden de implementar con equipos y no solo se acuerden en emergencias nada más.

